



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1133

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Distrito del Centro, Oaxaca, la presupuestación en el Ejercicio Fiscal 2024, para el pago del laudo dictado en el expediente número 106/2021 radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en virtud de que la presupuestación de la citada partida es responsabilidad exclusiva del mencionado Ayuntamiento.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Distrito del Centro, Oaxaca; a la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en el expediente de número 106/2021 para los efectos legales que haya lugar.

TERCERO. Archívese como totalmente concluido el expediente número 113, que motivó el Dictamen de origen, mismo que se encuentra radicado en la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1133

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 31 de julio de 2024.



DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE.



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
VICEPRESIDENTA.



DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA.



DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA.